

ARTICULACIÓN ENTRE DEFENSORÍAS DEL PUEBLO Y SOCIEDAD CIVIL. EL CASO DE URUGUAY

Fernando RODRÍGUEZ HERRERA

SUMARIO: I. Breve descripción del contexto socio político del Uruguay. 1. Sistema de partidos políticos en Uruguay. II. La primer Defensoría del Vecino del País – Ombudsman / Institución Local de Derechos Humanos. 1. Principios fundacionales de la Defensoría del Vecino de Montevideo. a. En relación al principio estratégico 1: Profundizar la democracia. b. En relación al principio estratégico 2: Ensanchar la democracia. 2. Competencias y atribuciones definidas por decreto departamental N° 30.592 de la Junta Departamental de Montevideo. 3. Estrategias de intervención definidas como política institucional. a. Consejo Consultivo de la Defensoría del Vecino. b. Un aspecto central de la política institucional: Aportar a la construcción de ciudadanía.

I. Breve descripción de contexto socio político del Uruguay

1. Sistema de partidos políticos en Uruguay

Uruguay es un país con 3.200.000 habitantes cuya capital, Montevideo, tiene una población de 1.320.000 habitantes. En el marco del tema que desarrollaremos en esta oportunidad creo necesario mencionar algunos aspectos que hacen al contexto de nuestro país, de la ciudad de Montevideo, y de la [Defensoría del Vecino de Montevideo](#), primera institución del país que se crea en cumplimiento de los [Principios de París](#) y con una corta trayectoria de 2 años de gestión.

Uruguay es uno de los países del mundo con la estructura político partidaria más estable. El sistema tiene cuatro partidos políticos, con representación parlamentaria, tres grandes partidos, de los cuales dos de ellos, los llamados partidos tradicionales, tienen más de 170 años, las [Divisas Blancas](#) y [Coloradas](#), quienes se alternaron en el poder durante todo ese tiempo; y un tercer partido, conformado como coalición de partidos y sectores de la izquierda uruguaya, que llega al gobierno en el año 2005, después de 34 años de constituido. Desde el año 1990 gobierna el Departamento de Montevideo.

Esta situación ha generado una fuerte estabilidad del sistema de partidos, de las instituciones democráticas del país y de una cultura ciudadana de alta politización.

Es fácil analizar los elementos positivos de una estructura de partidos políticos tan consolidada. El sistema de partidos de Uruguay, está entre los sistemas de partidos políticos con mayor historia del mundo. Los dos partidos llamados tradicionales, surgen en el año 1836 (Divisas Blanca y Colorada). El actual partido en el gobierno, [Frente Amplio](#), surge como coalición de partidos y sectores de izquierda en el año 1971, o sea que cuenta

hoy con 38 años de existencia y tiene, entre sus fundares, a partidos surgidos a principios del siglo XX (Partido Comunista y Partido Socialista).

Ahora bien, a la hora de analizar esta realidad, con una mirada sobre cuál ha sido el rol de la sociedad civil en la estructuración general, podemos observar que los partidos políticos han ocupado casi la totalidad del espacio de “lo político”. Por lo tanto, la construcción de la “cosa pública” ha quedado en manos de los partidos políticos, asumiendo casi exclusivamente una actuación de democracia representativa con total ausencia de democracia directa del pueblo o democracia participativa, por lo tanto, empobreciéndose el sistema democrático del país.

II. La primer Defensoría del Vecino del país – Ombudsman / Institución Local de Derechos Humanos

1. Principios fundacionales de la Defensoría del Vecino de Montevideo

Esta fue la primer observación que hicimos en el momento de planificar la construcción de una nueva institucionalidad del sistema democrático uruguayo, como es hoy la Defensoría del Vecino de Montevideo. Pensamos que una institucionalidad del perfil de una Defensoría del Pueblo, en el marco de los [Principios de París](#)¹, debe analizar el sistema democrático que la crea y con el que tendrá que interactuar a la hora de promover los derechos humanos de la población y colaborar para que la estructura del Estado sea la principal garantía de derechos, en el marco de las responsabilidades de una Institución Local de Derechos Humanos (ILDH) con la orientación que proporcionan los Principios de París.

En este sentido, en referencia directa a la institucionalidad democrática de Montevideo, hemos expresado en nuestros documentos fundacionales los siguientes principios estratégicos: profundizar la democracia y ensanchar la democracia.

El marco en el cual construimos esta institucionalidad está determinado por ser la primer ILDH que orientada, como dijimos, por los Principios de París, se establece para promover los derechos humanos de los habitantes de Montevideo.

Este análisis incluye la observación del proceso que vienen transitando las políticas públicas en su camino hacia la municipalización o hacia la aplicación local de las responsabilidades del Estado. Allí donde la población desarrolla su vida cotidiana, es donde debe ejercitar su derecho a una ciudad saludable en el plano urbanístico, económico, social, cultural y ambiental. Es, además, donde se ejecuta una porción importante de las políticas públicas. Este proceso es creciente y se profundiza y, por lo

¹ Convención de Naciones Unidas votada en 1993, que establece sobre que principio deberán establecerse las Instituciones de Derechos Humanos, en la órbita del Estado.

tanto, la exigibilidad del cumplimiento de los derechos ciudadanos es orientada también hacia los gobiernos locales, municipales, provinciales, etc..

En este mismo sentido adquiere una importancia creciente la creación de ILDH, las que hoy denominamos Defensorías locales, de ámbito provincial, municipal, que en el marco de los preceptos que nos indican los Principios de París se constituyen en herramientas de defensa de derechos y de exigibilidad hacia las políticas públicas desarrolladas por gobiernos locales, sumando esfuerzos a los desarrollados por las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

Volviendo a los principios de profundizar y ensanchar la democracia, los analizamos en directa asociación con el proceso histórico de la democracia en Montevideo y su relación con la participación ciudadana y el proceso de descentralización.

a. En relación al principio estratégico 1: Profundizar la democracia

Se trata de detectar las características de los espacios de participación ciudadana que el [Gobierno Departamental](#) ha creado en el marco del proceso de descentralización (Centros Comunales Zonales -CCZs, Concejos Vecinales, comisiones temáticas, redes sociales barriales, Juntas Locales), buscando profundizar los mecanismos de participación, que mejoren su eficacia y fortalezcan su capacidad de actuar en *lo político* y avancen hacia la mejora permanente de la calidad de la participación vecinal y el desarrollo local de las políticas municipales.

Cuando hablo de "*lo político*" me refiero al espacio de construcción de acuerdos para el diseño, la implementación y el monitoreo de la "cosa pública", de las políticas públicas y de su objetivo fundamental de garantizar el cumplimiento de los derechos ciudadanos, poniendo al Estado en un todo al servicio de la mayor calidad de vida de la población.

Se trata de profundizar la participación ciudadana expresada en el escenario de la interacción entre la sociedad civil (Concejo Vecinal), el sistema político, (Junta Local) y la administración pública municipal (Centro Comunal Zonal). Institucionalidad desde la cual estos actores deben actuar articuladamente en el territorio, en el "aquí y ahora" de lo local y en el marco de las políticas departamentales.

De esta manera, y como estrategia de promoción de derechos humanos, (derechos ciudadanos, derechos económicos, sociales, culturales, derechos civiles y políticos), proponemos, como Defensoría del Vecino, profundizar la democracia y aportar a que este escenario de interacción que hemos mencionado se consolide como una herramienta al servicio de un proceso de democracia directa y participativa, desde el cual la ciudadanía construya y ejerza el *rol político de la sociedad civil*, diferenciado y complementario con el rol del sistema político.

De esta manera, *lo político* se enriquece, pues se construye desde la mirada articuladora de todas las expresiones de la sociedad, camino por el cuál se puede garantizar la construcción de las políticas públicas como expresiones y respuestas a las verdaderas necesidades de la población, asegurando que el Estado sea una verdadera herramienta para garantizar derechos.

Cuando se habla de garantía de derechos civiles y políticos, como derechos de primera generación², y se dan como garantizados en nuestra sociedad, debiéramos preguntarnos si desde el concepto de democracia participativa y con un objetivo de profundizarla, los derechos civiles y políticos están suficientemente garantizados, o si será necesario que el Estado genere acciones para que los ciudadanos ejerzan el derecho a la participación política en ámbitos no partidarios, ámbitos para la construcción de las políticas públicas, de interacción multisectorial.

Los Concejos Vecinales Montevideanos son, desde esta óptica, un excelente canal para profundizar el goce del derecho a la participación política no restringido a lo partidario.

b. En relación al principio estratégico 2: Ensanchar la democracia

En un segundo nivel trabajamos para ensanchar el escenario de la democracia en el sentido de generar nuevos espacios de interacción, diálogo y análisis entre la administración municipal y los ciudadanos/as, permitiendo niveles superiores de acceso a la información que redunden en mayor transparencia de los mecanismos de toma de decisiones, posibilitando la trasversalización de las herramientas democráticas en todas sus áreas.

Si bien los Concejos Vecinales, como hemos expresado, constituyen un ámbito privilegiado para la construcción de políticas públicas en interacción con el sistema político y la administración, la sociedad civil tiene otras expresiones, que provienen de colectivos diversos, que recogen en su misión institucional y en su accionar las distintas necesidades sociales y, por lo tanto, forman parte del mapa de expresiones sociales que deben ser tenidas en cuenta a la hora del diseño, ejecución y monitoreo de la política pública.

Cuando hablamos de *ensanchar* nos referimos a ampliar el escenario desde donde se construye la democracia participativa, y de promover que en ella tengan lugar otras expresiones que, hoy por hoy, tienen dificultades para hacerse oír y asegurarse un lugar de incidencia.

² Expresión que en lo personal no comparto, pues desde la existencia misma del ser humano, éste fue creado con el derecho al buen vivir, y la única forma de lograrlo es desde la integralidad de los derechos, sin categorías valóricas.

Para que una democracia se mantenga viva y sus herramientas sean hábiles para dar respuestas a los cambios y a las necesidades de la población, es necesario que los actores del sistema democrático mantengan una actitud permanente de búsqueda de nuevos mecanismos de participación y de inclusión de los aportes de las distintas expresiones que surgen en la sociedad. Sólo de esta manera el pueblo contará con una democracia a la medida de la construcción de ciudadanía que cada sociedad vaya articulando.

Este enfoque no desconoce, sino todo lo contrario, el valor de la construcción social de los mecanismos de democracia representativa, y del rol que el sistema de partidos políticos cumple en ella. Lo que sí establece el enfoque, es que la democracia representativa se enriquece cuando compatibiliza su accionar con la participación ciudadana, como herramienta para el ejercicio de la democracia participativa o directa.

Por esto analizamos como valioso el sistema de partidos políticos en Uruguay, con sus más de 170 años de existencia, garantizando la democracia. Pero advertimos sobre el riesgo de una “sobrepresencia inhibitoria de los partidos políticos” en la vida social y en las estructuras de la sociedad civil que provoque un desplazamiento de la participación social por fuera del sistema de partidos, restringiendo la necesaria autonomía de la sociedad civil.

Podemos decir, entonces, que un sistema democrático rico, en permanente evolución, que acompaña las transformaciones sociales, es aquel que articula el ejercicio de los aspectos de representatividad con los participativos en un sólo sistema democrático, para brindar satisfacción a las necesidades, a la cultura y a los derechos humanos en una sociedad moderna.

Adentrándonos en el análisis de la funcionalidad del Estado en cualquiera de sus expresiones, sea nacional o local, surge una constatación empírica que es que en toda estructura estatal se producen disfuncionalidades en relación a los objetivos de garantizar derechos. Por lo tanto, cuando surgen, se provocan vulneraciones de derechos y es necesario construir una mirada independiente y analítica, por fuera de la estructura coyunturalmente vulneradora que pueda observar y recomendar cambios y ajustes para volver a orientar esas prácticas en la línea de la defensa plena de los derechos ciudadanos.

Esa mirada debe ser independiente de los poderes establecidos y, además, debe contar con una especialidad, que es la que le da el marco jurídico, legal y técnico para analizar las políticas públicas, no desde la responsabilidad de gobernar sino desde la responsabilidad de promover permanentemente que las mismas sean la herramienta más garantista que tienen los ciudadanos para proteger sus derechos y para tener una administración al servicio del bienestar de la población.

Desde esta óptica entendemos el sentido de una Defensoría del Pueblo, y mostramos a continuación las competencias, ámbitos y atribuciones de la Defensoría del Vecino de Montevideo, como ILDH.

2. Competencias y atribuciones definidas por el decreto departamental N° 30.592 de la Junta Departamental de Montevideo

La Junta Departamental de Montevideo aprueba el 18 de diciembre de 2003 el [decreto N° 30.592](#). El decreto fue aprobado luego de un debate amplio a nivel político y social. A partir de ese momento la Junta Departamental, asumió el compromiso democrático de dar los pasos necesarios para instalar la figura del Defensor del Vecino en el Departamento de Montevideo.

Luego de un proceso de presentación de candidaturas, de análisis de perfiles, de estudios de las propuestas presentadas por los candidatos y candidatas, el 12 de octubre de 2006, el Plenario de la Junta Departamental define quien será a partir del 1 de diciembre de 2006 el Defensor del Vecino de Montevideo, al lograr uno de los candidatos más de los dos tercios necesarios (24 votos en 31 ediles).

El 1 de diciembre de 2006 asume como primer Defensor del Vecino (Ombudsman) del país Fernando Rodríguez Herrera. Como veremos, la nueva institucionalidad creada, se enmarca en los parámetros establecidos por [Naciones Unidas](#) para las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en los Principios de París.

Los objetivos institucionales están definidos por el Artículo 2 del Decreto N° 30.592:

Artículo 2°: La actuación del Defensor del Vecino deberá contribuir a promover el respeto de los derechos humanos dentro del Departamento, el mejor cumplimiento de los servicios municipales y el logro de una mayor transparencia y eficacia de la gestión departamental.

En cuanto a su autonomía e independencia de los poderes públicos el Decreto establece en su Artículo 7:

Artículo 7°: El Defensor del Vecino no recibirá instrucciones de ninguna autoridad, debiendo desempeñar sus funciones con la más amplia autonomía técnica, objetividad y neutralidad. El ámbito orgánico de competencia de la actuación del Defensor del Vecino está constituido por todos los servicios que cumpla el Gobierno Departamental, por prestación directa o indirecta, cualquiera sea la naturaleza jurídica de la misma. Dicho ámbito no comprenderá las cuestiones atinentes a la relación funcional entre los órganos del Gobierno Departamental y sus funcionarios

Asimismo intervendrá en situaciones aún ajenas a la actuación municipal que afecten los derechos humanos de los ciudadanos del Departamento, en el marco de las atribuciones establecidas en el Artículo 14°.

En este marco de competencias tiene las siguientes atribuciones:

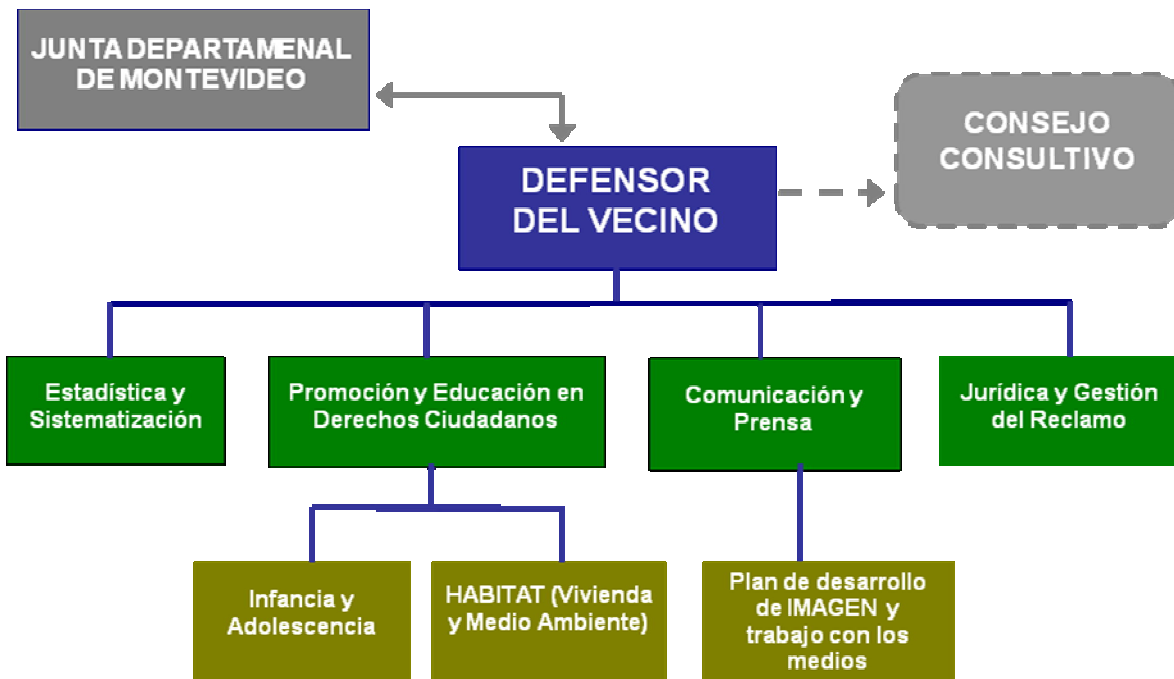
Artículo 14°. Son atribuciones del Defensor del Vecino:

- i) Solicitar informaciones y formular recomendaciones o sugerencias tendientes a las correcciones que a su juicio fueren pertinentes respecto del cumplimiento de los servicios, así como de los trámites y aplicación de normas y reglamentaciones.
- ii) Realizar visitas a las distintas dependencias del Gobierno Departamental, debiendo anunciarlas a la autoridad correspondiente con anticipación. Cuando se tratare de una denuncia grave y urgente, podrá realizarla sin previo aviso, fundando por escrito la motivación de la medida.
- iii) Atender los reclamos referentes a los derechos humanos de los ciudadanos del Departamento, en especial los vinculados a la protección del medio ambiente, al consumidor, así como intervenir en toda denuncia que se le formule sobre situaciones de discriminación en cualquiera de sus modalidades.
- iv) Preparar y promover los estudios e informes que considere convenientes para un mejor desempeño de sus funciones.
- v) Llevar el registro de todas las denuncias y quejas que le fueren presentadas así como de las comunicaciones recibidas sobre el resultado de aquéllas.
- vi) Elaborar estadísticas, a fin de informar a la Junta Departamental sobre las quejas y denuncias recibidas por el funcionamiento de cada servicio y sobre los resultados que su gestión obtuvo respecto de las mismas.
- vii) Promover las acciones judiciales pertinentes en representación de intereses generales afectados, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 42 del Código General del Proceso.
- viii) Establecer una recíproca relación de cooperación con organismos públicos, Defensorías Letradas, Organizaciones No Gubernamentales y otras análogas con fines de asesoramiento y promoción.
- ix) Elaborar y presentar ante las autoridades correspondientes propuestas normativas, legislativas o reglamentarias.
- x) Hacer públicos sus informes cuando lo considere oportuno.

3. Estrategias de intervención definidas como política institucional

a. Consejo Consultivo de la Defensoría del Vecino

El siguiente esquema muestra el organigrama que se ha diseñado para la gestión institucional de la Defensoría del Vecino de Montevideo, en el cual se muestran las áreas operativas. Las mismas son herramientas de gestión para llevar adelante los principios, las competencias y las atribuciones.



A través del mismo pretendo ayudar a visualizar los aspectos que hacen a la aplicación de la articulación de la Defensoría con la sociedad civil, como política institucional para fortalecer la construcción de ciudadanía.

El primer aspecto que destaco es la conformación de un Consejo Consultivo, que fue convocado por el Defensor del Vecino. Esta instancia que se integra al organigrama no tiene una previsión en el decreto creador de la figura, pero que considero que genera un aporte y un respaldo a la tarea, fundamentalmente a la hora de establecer una relación fluida con distintos escenarios de la sociedad.

La integración es definida por invitación del Defensor del Vecino, con un criterio de pluralidad de ámbitos de la sociedad.

En estos momentos tiene una integración de 8 miembros que provienen de los siguientes ámbitos: derechos humanos, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, empresas, medioambiente, ámbito académico (universidades públicas y privadas), medios de comunicación, ámbito religioso.

Cada integrante del Consejo trae a reflexión, con la Defensoría del Vecino, su visión particular desde el ámbito en el cual desarrolla su rol y, junto al Defensor del Vecino, construyen un análisis articulado sobre los temas propuestos. En general, estos temas son aquellos que la sociedad está reflexionando y podría visualizarse la necesidad de una

actuación del Defensor del Vecino, o son temas en los cuales el Defensor está actuando o planificando actuar y necesita enriquecer su mirada con el aporte del Consejo.

Desde acá construimos un primer canal de articulación entre la Defensoría y la sociedad civil.

b. Un aspecto central de la política institucional: Aportar a la construcción de ciudadanía

Desde el convencimiento de que nuestras instituciones son herramientas para la promoción de derechos humanos, debemos plantearnos un escenario de trabajo para que las intervenciones ayuden a generar la mayor independencia posible de la ciudadanía en relación a los poderes establecidos, generando una adaptación activa a la realidad, y promoviendo el fortalecimiento de la capacidad colectiva de transformar la realidad.

En el esquema siguiente podemos observar un circuito estratégico de acciones cuyo resultado esperado es la *construcción de ciudadanía*.



Lo primero que quiero destacar es el valor de la *atención al ciudadano*. Desde acá partimos para conocer la realidad y la necesidad sentida por el ciudadano/a, y luego generar la posibilidad de analizarla y construir una mirada de la realidad en clave de derechos ciudadanos. A partir de acá diseñar una estrategia conjunta en la cual el ciudadano se comprometa en la búsqueda de la solución junto a la Defensoría, reforzando la propia capacidad ciudadana de ejercer derechos y encontrar los caminos para incidir en las políticas públicas a favor de sus derechos.

El contacto con los ciudadanos es el combustible que hace andar el circuito, que le da inicio, que hace andar el motor de la construcción de ciudadanía.

El tener una buena herramienta de *atención al ciudadano* garantiza, por un lado, la posibilidad de articular una estrategia de defensa de los derechos de los ciudadanos reclamantes y, por otro, nos permite analizar el universo de reclamos en el entendido que los mismos son una expresión de insatisfacción de las necesidades ciudadanas en función del Estado, por lo tanto un derecho vulnerado.

Los siguientes son los principales argumentos para privilegiar el lugar de la atención al ciudadano en la gestión de la Defensoría en el marco de la estrategia de promover la construcción de ciudadanía:

- Garantiza el respeto de derechos individuales
- Cubre un vacío institucional
- Genera aprendizaje colectivo
- Redimensiona la figura del servidor público
- Aporta insumos para formular recomendaciones generales para la mejora de las políticas municipales

- Garantiza el respeto de derechos individuales ...

...al profundizar el rol “garantista” de la Defensoría, a través de la detección y protección de aquellas personas cuyos derechos individuales han sido violentados en la ejecución o implementación de políticas municipales desarrollando, a la vez y en forma complementaria, acciones que apunten articuladamente tanto a acciones de prevención y tratamiento de situaciones de carácter más global, con soluciones que por ser “consensuadas” tengan un horizonte a más largo plazo, de incidencia en las políticas municipales.

Además, se busca siempre priorizar a la población más excluida, procurando la reducción de la brecha de vulnerabilidad que la afecta.

Entendemos que la Administración no debe valorar la gestión global, colectiva y departamental, en desmedro de la dimensión individual, sino que es necesario asumir el desafío de mejorar la articulación entre ambas dimensiones.

- Cubre un vacío institucional

La posibilidad de “recuperar” las gestiones individuales o colectivas haciéndolas visibles frente a una eventual despersonalización y/o uniformización en su tratamiento por parte de las autoridades municipales respectivas. En reiteradas ocasiones esto ha permitido prevenirlas sobre situaciones de urgente consideración que de otro modo podrían haberse perdido en los laberintos burocráticos y generado perjuicios tanto para el reclamante como para la propia Administración.

- Genera aprendizaje colectivo

Procuramos generar un aprendizaje colectivo de mejores prácticas frente a la administración y junto con ella, proceso en el que se retroalimentan las tres partes intervinientes para la construcción de una solución a la problemática planteada: *El ciudadano/a reclamante* que ha de apropiarse “activamente” de la gestión, concientizándose de sus derechos y de la forma de explicitarlos y hacerlos efectivos ante el Gobierno Departamental; *él área de la administración municipal competente*, redimensionando y reconociendo la legitimidad del reclamo individual aceptando que detrás de ellos puede existir un derecho vulnerado y perdido en la maraña burocrática de trámites y, por último, el aprendizaje generado en la *Defensoría* haciendo visibles estos derechos, canalizándolos ante la autoridad responsable y facilitando caminos para la resolución esperada.

Desde este accionar articulado, todas las partes obtienen resultados favorables: la Administración, porque da un paso en la democratización y en la satisfacción de necesidades de la población, los vecinos y vecinas porque incorporan un aprendizaje sobre cómo reivindicar propositivamente sus derechos, y la Defensoría que perfecciona sus herramientas de defensa de derechos y de colaborar de manera crítica con la Administración. Estos aprendizajes acumulados serán un insumo fundamental para próximas situaciones, lo que permitirá un proceso en espiral de aprendizajes sociales.

- Redimensiona la figura del servidor público

Este encuadre que ha conferido la Defensoría a su gestión, ha procurado, como ya se ha dicho, evitar el enfrentamiento entre el vecino y la administración y establecer espacios de diálogo entre los involucrados. La apuesta a la mejora constante de la calidad en la atención al ciudadano surge como norte imprescindible en el “aprendizaje colectivo interinstitucional” del que hablamos anteriormente. La presencia de la Defensoría del Vecino como una nueva institución que actúa en favor de la mejora de la gestión

departamental y de la cooperación inter-institucional, no sólo dentro del Gobierno Departamental, sino con otras instituciones tanto públicas como privadas, ha de permitir un redimensionamiento de la figura del servidor público en cuya actuación prima necesariamente el interés público y el bienestar general.

- Aporta insumos para formular recomendaciones generales para la mejora de las políticas municipales

A través de la casuística de las denuncias, reclamos, y propuestas que llegan a través del diálogo directo con quienes reclaman, surgen los insumos fundamentales para el desarrollo de estrategias de trabajo de la Defensoría. Ello permite al Defensor analizar, interpretar y sistematizar los reclamos, concluyendo en el diseño de *recomendaciones generales* que pretenden aportar a la mejora permanente de la gestión pública departamental posibilitando incidir en las políticas municipales en clave de derechos humanos desde una mirada externa, técnica, objetiva y propositiva.

Además, como hemos venido diciendo, el reclamo constituye un insumo para: el cumplimiento del ejercicio de derechos humanos, el fomento de la participación ciudadana (ciudadanía activa) favoreciendo la inclusión social e incidiendo en una gestión transparente de las políticas municipales. En definitiva, aporta a la *construcción de ciudadanía*.

Cuando el esquema plantea la *incidencia para la construcción de la política pública*, me refiero a que el camino hacia la construcción de ciudadanía pasa por transitar por la generación de capacidades en la sociedad civil que le permita a ésta una reflexión desde el rol político de la sociedad civil. De esta manera, podemos esperar un fortalecimiento de la sociedad civil, y la asunción de su corresponsabilidad en la construcción y monitoreo de las políticas públicas.

Lo planteado esquemáticamente, para poder analizarlo en la vida cotidiana de la sociedad, se da muy dinámicamente en procesos no lineales, de idas y vueltas que van generando y acumulando aprendizajes colectivos.

Las Defensorías del Pueblo tenemos un rol muy importante a la hora de promover espacios de articulación con la sociedad civil, evitando de esta manera un *hacer en solitario* que solo aportaría acumulación de responsabilidades sin capacidad de transformación real.

Siento que debemos ejercitar nuestro rol de promotores de acciones que fortalezcan a la sociedad civil. Nuestras organizaciones tienen, en el esquema institucional, un lugar privilegiado, por la ubicación en el mapa institucional y el grado de independencia para definir estrategias de trabajo en ámbitos que otras expresiones institucionales no logran.

Resumen: El artículo parte de un breve análisis del contexto sociopolítico de Uruguay, del sistema de partidos políticos y su relación con la democracia para establecer las condiciones en las cuales se inscribe la Defensoría del Vecino de Montevideo, como primera experiencia de este tipo en el país. Establece los principios fundacionales, concepciones de democracia y herramientas fundamentales usadas en la gestión de la institución, para situarse en un análisis de la necesaria articulación de las Defensorías del Pueblo con la sociedad civil, articulación imprescindible para cumplir con el objetivo de construir ciudadanía. Analiza la actualidad del proceso de descentralización en Montevideo a partir de la relación entre los Concejos Vecinales, las Juntas Locales como órganos políticos de los gobiernos locales, y los servicios municipales. Reflexiona sobre la relación de los procesos de democracia participativa y su relación con los mecanismos de democracia directa o participativa y los desafíos de la Defensoría del Vecino.

Palabras clave: Democracia, participación, ciudadanía, derechos humanos, incidencia, políticas públicas.